Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO No. 38
(De 6 de octubre de 2026)

"Por medio del cual se aprueba la exoneración del 100% de los impuestos municipales de actividades bailables al comité cívico cultura 28 de noviembre del corregimiento de las Margaritas 2026 "

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha presentado solicitud de exoneración del pago de los impuestos Municipales, por el señor Ángelo Ibarra (Presidente del comité cívico y cultural 28 de noviembre de Las Margaritas de Chepo), para realizar las diferentes actividades bailables en el parque Santa Rosa, corregimiento de Las Margaritas de Chepo, Distrito de Chepo en los días 27 y 28 de noviembre del presente año.

Que luego de una amplia explicación la solicitud del señor Ángelo Ibarra fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que: "Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito". Que en mérito de lo anterior descrito esta cámara Edilicia.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como en efecto lo hacemos, la exoneración del 100% del pago de los impuestos municipales al señor Ángelo Ibarra (Presidente del comité cívico y cultural 28 de noviembre de Las Margaritas de Chepo), para realizar las diferentes actividades bailables en el parque Santa Rosa y desfile cívico en el corregimiento de Las Margaritas de Chepo, distrito de Chepo, los cuales se realizarán los días 27 y 28 de noviembre del presente año. Esta exoneración corresponde a 1 de las 4 fechas de exoneración al 100% designadas por junta Comunal anualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones "Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Honorable Concejo Municipal del distrito de Chepo, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

H.R. Jakeline Cortés
Presidente del Concejo Municipal

Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF5C8260A65**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: _____

FECHA: 20 OCT 2026